



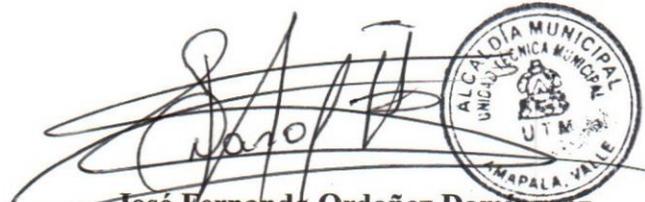
*Municipalidad de Amapala,*  
*Departamento de Valle, Honduras C.A.*



Correo: [municipalidadamapala@yahoo.com](mailto:municipalidadamapala@yahoo.com) tel. 2795-8524 / 2795-8258

**Licitación Privada**

El suscrito coordinador de la Unidad Técnica Municipal por medio de la presente hace constar que en el mes de marzo del año 2023 se realizó la licitación del **Proyecto Mejoramiento del Malecón del Casco Urbano, Municipio de Amapala, Departamento de Valle LP/Muni Amapala/01-2023.**

  
**José Fernando Ordoñez Domínguez**  
**Coordinador Unidad Técnica Municipal**





*Municipalidad de Amapala.*  
*Departamento de Valle, Honduras, C. A.*

Tel. 27958524 – 27958258

Correo. municipalidadamapala@yahoo.com



Señores

SINPAD S. de R. L.

Su Oficina

**Referencia: Invitación Licitación Privada Mejoramiento del Malecón del Casco Urbano del Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras  
LP/Muni Amapala/01-2023**

1. La Alcaldía Municipal de Amapala le invita a participar en la Licitación Privada No. Muni Amapala/01-2023 a presentar ofertas selladas para la contratación de Obras Públicas Mejoramiento del Malecón del Casco Urbano del Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos de la Alcaldía Municipal de Amapala.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Señor Santos Alberto Cruz Guevara-Alcalde Municipal y enviada al correo electrónico [licitacionesamapala@gmail.com](mailto:licitacionesamapala@gmail.com) en horario de 9:00 A.M. a 4:00 P.M., previo a la entrega de dichos documentos los interesados deberán hacer el pago de la cantidad no reembolsable establecida en el Plan de Arbitrios o depositados en cuenta bancaria de la Alcaldía Municipal de Amapala o pagados directamente en la Tesorería Municipal.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Unidad Técnica de la Alcaldía Municipal de Amapala, Barrio El Centro, Frente Iglesia Católica, Amapala, Valle, a más tardar a las 10:00 A.M. del día lunes 20 de marzo de 2023. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:10 A.M. del día lunes 20 de marzo de 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la oferta* por un monto equivalente al 2% del precio de la oferta. Se realizará reunión informativa y visita al sitio de las obras el día martes 28 de febrero de 2023 dando inicio a las 10:00 A.M.

Amapala, Valle, 20 de febrero de 2023

**SANTOS ALBERTO CRUZ GUEVARA**  
ALCALDE MUNICIPAL



Acuse de Recibido

Nombre: *Franco José Popila*

Fecha: *26/02/23*

Firma: *[Signature]*





*Municipalidad de Amapala.*  
*Departamento de Valle, Honduras, C. A.*

Tel. 27958524 – 27958258

Correo. municipalidadamapala@yahoo.com



Señores

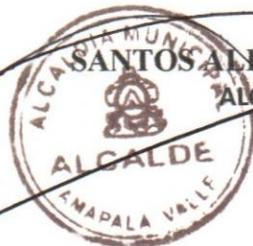
ECONO S. de R. L.

Su Oficina

**Referencia: Invitación Licitación Privada Mejoramiento del Malecón del Casco Urbano del Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras LP/Muni Amapala/01-2023**

1. La Alcaldía Municipal de Amapala le invita a participar en la Licitación Privada No. Muni Amapala/01-2023 a presentar ofertas selladas para la contratación de Obras Públicas Mejoramiento del Malecón del Casco Urbano del Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos de la Alcaldía Municipal de Amapala.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Señor Santos Alberto Cruz Guevara-Alcalde Municipal y enviada al correo electrónico [licitacionesamapala@gmail.com](mailto:licitacionesamapala@gmail.com) en horario de 9:00 A.M. a 4:00 P.M., previo a la entrega de dichos documentos los interesados deberán hacer el pago de la cantidad no reembolsable de establecida en el Plan de Arbitrios o depositados en cuenta bancaria de la Alcaldía Municipal de Amapala o pagados directamente en la Tesorería Municipal.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Unidad Técnica de la Alcaldía Municipal de Amapala, Barrio El Centro, Frente Iglesia Católica, Amapala, Valle, a más tardar a las 10:00 A.M. del día lunes 20 de marzo de 2023. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:10 A.M. del día lunes 20 de marzo de 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la oferta* por un monto equivalente al 2% del precio de la oferta. Se realizará reunión informativa y visita al sitio de las obras el día martes 28 de febrero de 2023 dando inicio a las 10:00 A.M.

Amapala, Valle 28 de febrero de 2023



SANTOS ALBERTO CRUZ GUEVARA  
ALCALDE MUNICIPAL

Acuse de Recibido

Nombre: *S. de R. L. de Econo*  
Fecha: *20/03/2023*  
Firma: *Vanessa Maradaga*

CIRCE N° 2017-12.  
N-CTICS



*Municipalidad de Amapala.*  
*Departamento de Valle, Honduras, C. A.*

Tel. 27958524 – 27958258

Correo. [municipalidadamapala@yahoo.com](mailto:municipalidadamapala@yahoo.com)



Ingeniero

VASCO ADALID AGUILAR ALVAREZ

Su Oficina

**Referencia: Invitación Licitación Privada Mejoramiento del Malecón del Casco Urbano del Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras**

**LP/Muni Amapala/01-2023**

1. La Alcaldía Municipal de Amapala le invita a participar en la Licitación Privada No. Muni Amapala/01-2023 a presentar ofertas selladas para la contratación de Obras Públicas Mejoramiento del Malecón del Casco Urbano del Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos de la Alcaldía Municipal de Amapala.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Señor Santos Alberto Cruz Guevara-Alcalde Municipal y enviada al correo electrónico [licitacionesamapala@gmail.com](mailto:licitacionesamapala@gmail.com) en horario de 9:00 A.M. a 4:00 P.M., previo a la entrega de dichos documentos los interesados deberán hacer el pago de la cantidad no reembolsable establecida en el Plan de Arbitrios o depositados en cuenta bancaria de la Alcaldía Municipal de Amapala o pagados directamente en la Tesorería Municipal.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Unidad Técnica de la Alcaldía Municipal de Amapala, Barrio El Centro, Frente Iglesia Católica, Amapala, Valle, a más tardar a las 10:00 A.M. del día lunes 20 de marzo de 2023. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:10 A.M. del día lunes 20 de marzo de 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la oferta* por un monto equivalente al 2% del precio de la oferta. Se realizará reunión informativa y visita al sitio de las obras el día martes 28 de febrero de 2023 dando inicio a las 10:00 A.M.

Amapala, Valle 20 de febrero de 2023



SANTOS ALBERTO CRUZ GUEVARA  
ALCALDE MUNICIPAL

Acuse de Recibido

Nombre:	VASCO ADALID AGUILAR ALVAREZ
Fecha:	20/2/2023
Firma:	



# Condiciones Generales del Contrato

## Índice de Cláusulas

### A. Disposiciones Generales

1. Definiciones
2. Interpretación
3. Idioma y Ley Aplicables
4. Decisiones del Supervisor de Obras
5. Delegación de funciones
6. Comunicaciones
7. Subcontratos
8. Otros Contratistas
9. Personal
10. Riesgos del Contratante y del Contratista
11. Riesgos del Contratante
12. Riesgos del Contratista
13. Seguros
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato
16. Construcción de las Obras por el Contratista
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista
18. Aprobación por el Supervisor de Obras
19. Seguridad
20. Descubrimientos
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras
22. Acceso al Sitio de las Obras
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías
24. Controversias
25. Procedimientos para la solución de controversias
26. Recursos contra la resolución del contratante

### B. Control de Plazos

27. Programa
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación
29. Aceleración de las Obras
30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras
31. Reuniones administrativas
32. Corrección de Defectos
33. Advertencia Anticipada

### C. Control de Calidad

34. Identificación de Defectos
35. Pruebas
36. Defectos no corregidos

### D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)
38. Desglose de Costos
39. Variaciones
40. Pagos de las Variaciones
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos
42. Estimaciones de Obra
43. Pagos
44. Eventos Compensables
45. Impuestos
46. Monedas
47. Ajustes de Precios
48. Multas por retraso en la entrega de la Obra
49. Pago de anticipo
50. Garantías
51. Trabajos por día
52. Costo de reparaciones

### E. Finalización del Contrato

53. Terminación de las Obras

39	Pintura acrílica	M2	64.50	141.57	9,131.27
40	Cobertura de malla sombra	M2	108.00	278.94	30,125.52
				<b>SUB TOTAL</b>	<b>373,660.08</b>
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>					
41	Sum/inst de lampara led de 60w, incluye tubo de 4x4	Unidad	20.00	10,390.28	207,805.60
42	Circuito de iluminación para lampara led de 60W	ML	210.00	153.51	32,237.10
43	Sum/inst de toma para intemperie	Unidad	5.00	890.09	4,450.45
44	Sum/inst spot de 4" en polines de puente	Unidad	8.00	3,485.69	27,885.52
45	Sum/inst de reflectores de 100w	Unidad	4.00	6,131.69	24,526.76
				<b>SUB TOTAL</b>	<b>296,905.43</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>2,881,142.17</b>

**En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:**

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que "EL CONTRATANTE" hará a "EL CONTRATISTA" como en lo sucesivo se menciona, "EL CONTRATISTA" por este medio se compromete con "EL CONTRATANTE" a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
4. "EL CONTRATANTE" por este medio se compromete a pagar a "EL CONTRATISTA" como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecida en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.



SANTOS ALBERTO CRUZ GUEVARA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE AMAPALA  
EL CONTRATANTE

**ECONOMIA**  
S. de R. L. de C. V.  
CIRCE N° 2011-12  
MAYRA VANESSA MARADIAGA CORRALES  
ECONO S. DE R. L.  
LA CONTRATISTA

54. Recepción de las Obras
55. Liquidación final
56. Manuales de Operación y de Mantenimiento
57. Terminación del Contrato
58. Fraude y Corrupción
59. Pagos posteriores a la terminación del Contrato
60. Derechos de propiedad
61. Liberación de Garantía de Cumplimiento



## A.- Disposiciones Generales

### 1. Definiciones

#### 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

- (a) El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
- (b) La Lista de Cantidades Valoradas es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- (c) Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
- (d) La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Subcláusula 53.1 de estas CGC.
- (e) El Contrato es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar las Obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.
- (f) El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La Oferta del Contratista es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.
- (h) El Precio del Contrato es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato. .
- (i) Días significa días calendario;
- (j) Días hábiles administrativos todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados nacionales.
- (k) Meses significa meses calendario
- (l) Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (m) Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.

## A.- Disposiciones Generales

### 1. Definiciones

#### 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

- (a) El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
- (b) La Lista de Cantidades Valoradas es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- (c) Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
- (d) La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Subcláusula 53.1 de estas CGC.
- (e) El Contrato es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar las Obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.
- (f) El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La Oferta del Contratista es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.
- (h) El Precio del Contrato es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato. .
- (i) Días significa días calendario;
- (j) Días hábiles administrativos todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados nacionales.
- (k) Meses significa meses calendario
- (l) Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (m) Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.

- 54. Recepción de las Obras
- 55. Liquidación final
- 56. Manuales de Operación y de Mantenimiento
- 57. Terminación del Contrato
- 58. Fraude y Corrupción
- 59. Pagos posteriores a la terminación del Contrato
- 60. Derechos de propiedad
- 61. Liberación de Garantía de Cumplimiento



- (n) El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (o) El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (p) Los Planos son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.
- (q) El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
- (r) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (s) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- (t) La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (u) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (v) Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (w) El Supervisor de Obras es la persona natural o jurídica contratada por el órgano responsable de la contratación para supervisar la ejecución de las Obras, debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora.
- (x) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (y) El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.
- (z) Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (aa) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
- (bb) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en



las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.

- (cc) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (dd) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (ee) Una Variación es una instrucción impartida por el Contratante y que modifica las Obras.
- (ff) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- (gg) Fuerza Mayor significa un suceso o circunstancia excepcional:
  - (a) que escapa al control de una Parte,
  - (b) que dicha Parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato,
  - (c) que, una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente, y
  - (d) que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente:

- (i) guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros,
- (ii) rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil,
- (iii) disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado a cabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas,
- (iv) municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad, y
- (v) catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

## 2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Contrato,
  - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
  - (c) Oferta,
  - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
  - (e) Condiciones Generales del Contrato,
  - (f) Especificaciones,
  - (g) Planos,
  - (h) Lista de Cantidades valoradas, y
  - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables**
- 3.1 El idioma del Contrato será el español.
- 3.2 El contrato se regirá y se interpretara según las Leyes Hondureñas
- 4. Decisiones del Supervisor de Obras**
- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- 5. Delegación de funciones**
- 5.1 El Supervisor de Obras no podrá delegar en otra persona ninguno de sus deberes y responsabilidades.
- 6. Comunicaciones**
- 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora del proyecto.
- 7. Subcontratos y Cesión del Contrato**
- 7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excederán del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.
- 7.3 El Contratista no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.
- 8. Otros Contratistas**
- 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a



éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

## **9. Personal**

- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Supervisor de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

## **10. Riesgos del Contratante y del Contratista**

- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

## **11. Riesgos del Contratante**

- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
    - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
    - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
  - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
  - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
  - (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

## **12. Riesgos del Contratista**

- 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin

limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

### 13. Seguros

13.1 A menos que se indique lo contrario en las CEC, el Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) Para pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
- (b) Para pérdida o daños a los Equipos;
- (c) Para pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y;
- (d) Para lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

### 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras

14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

### 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato

15.1 El Supervisor de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.

### 16. Construcción de las Obras por el Contratista

16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

### 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista

17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

- |   |  |
|---|--|
| <b>18. Aprobación por el Supervisor de Obras</b>            | 18.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.   |
|   | 18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.  |
|   | 18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales y definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.   |
| <b>19. Seguridad</b>  | 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.   |
|   | 19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.  |
| <b>20. Descubrimientos</b>                                  | 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.  |
| <b>21. Toma de posesión del Sitio de las Obras</b>          | 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha <b>estipulada en las CEC</b> , se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.   |
| <b>22. Acceso al Sitio de las Obras</b>                     | 22.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.   |
| <b>23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías</b>         | 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.   |
| <b>24. Controversias</b>                                    | 24.1 Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo el Supervisor de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras.  |
| <b>25. Procedimientos para la solución de controversias</b> | 25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan. |
| <b>26. Recursos contra la resolución del Contratante</b>    | 26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.  |

## **B. Control de Plazos**

- 27. Programa**
- 27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**
- 28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 29. Aceleración de las Obras**
- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.



- 31. Reuniones administrativas**
- 31.1 Tanto el Supervisor de Obras como el Contratista podrán solicitar al órgano contratante que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 33.
- 31.2 El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras**
- 30.1 El Supervisor de Obras previa autorización del contratante, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras, compensando económicamente el gasto generado por el atraso.
- 32. Corrección de Defectos**
- 32.1 El Supervisor de Obras notificará al Contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 32.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras.
- 33. Advertencia Anticipada**
- 33.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 33.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras.

## A. Control de Calidad

- 34. Identificación de Defectos** 34.1 El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.
- 35. Pruebas** 35.1 Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por el Contratante.
- 36. Defectos no Corregidos** 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que la corrección del defecto sea encargada por el Contratante a terceros.

## D. Control de Costos

- 37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)** 37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)
- 38. Desglose de Costos** 38.1 Si el Contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 39. Variaciones** 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.
- 39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.
- 40. Pagos de las Variaciones** 40.1 Cuando el Supervisor de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se

modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

#### **41. Proyecciones**

- 41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor de obra una proyección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipule el contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del contrato.

#### **42. Estimaciones de Obra**

- 42.1 El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obras de conformidad con la Sub cláusula 42.2.
- 42.2 El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales de los trabajos ejecutados por el Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades ejecutadas, de acuerdo a los precios unitarios contractuales.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

#### **43. Pagos**

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectuó el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de los intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial. El Supervisor de Obra validará la presentación correcta de la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos fines la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta con el Banco Central de Honduras la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional.
- 43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le

pagará interés al Contratista sobre el monto incrementado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.
- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
  - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
  - (c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
  - (d) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.
  - (e) El Supervisor de Obras sin justificación desapueba una subcontratación.
  - (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
  - (g) El Supervisor de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o para ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
  - (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
  - (i) El anticipo se paga atrasado.
  - (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
  - (k) El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.
- 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de

#### 44. Eventos Compensables



Terminación, se deberá incrementar el Precio del Contrato y/o prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras decidirá el monto del incremento, y la nueva Fecha Prevista de Terminación si este fuera el caso.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Supervisor de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.

#### **45. Impuestos**

45.1 El Supervisor de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 30 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

#### **46. Monedas**

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las CEC.

#### **47. Ajustes de Precios**

48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

#### **48. Multas por retraso en la entrega de la Obra**

48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.

#### **49. Pago de anticipo**

49.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la

misma podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

49.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.

49.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

## 50. Garantías

50.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.

50.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de cumplimiento del contrato por una Garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.

50.3 Cuando en el contrato se haya pactado entregas parciales por tramos o secciones, el plazo de la Garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

## 51. Trabajos por día

51.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el supervisor de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

51.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Supervisor Obras deberá verificar y firmar todos los formularios que se llenen para este propósito.

51.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios.

## 52. Costo de reparaciones

52.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

## E. Finalización del Contrato



### **53. Terminación de las Obras**

- 53.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Supervisor de Obras designado y el representante designado por el Contratista.
- 53.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

### **54. Recepción de las Obras**

- 54.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor de Obras.
- 54.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.
- 54.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previa certificación del Supervisor de Obras de que los defectos y detalles notificados han sido corregidos, se efectuará la recepción definitiva.
- 54.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.
- 54.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su mantenimiento, custodia y vigilancia será por cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

### **55. Liquidación final**

- 55.1 Dentro del plazo establecido en las CEC, el contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considere que se le adeuda en virtud del contrato. Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio del supervisor de obras, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo establecido en las CEC. Si el estado de cuenta presentado no estuviese de acuerdo al balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el periodo establecido en las CEC a conciliar el balance final adeudado al Contratista. Si la conciliación fuese exitosa, el Contratista volverá a presentar el estado de cuenta y el Supervisor dentro del plazo establecido en las CEC emitirá el certificado de pago. Caso contrario, el supervisor de obras decidirá en el plazo estipulado en las CEC el

monto que deberá pagarse al Contratista y ordenara se emita el certificado de pago.

55.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que el contratista pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado de pago final.

56.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados de la maquinaria o equipo suministrado, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.

**56.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC 57.1, o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá el acta de recepción final.**

## **56. Manuales de Operación y Mantenimiento**

57.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

57.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
- 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
- 4) La muerte del contratista individual si no pudiesen concluir el contrato sus sucesores;
- 5) La disolución de la sociedad mercantil contratista;
- 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
- 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto;
- 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;
- 10) El mutuo acuerdo de las partes;

## **57. Terminación del Contrato**



- 11) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras de tal manera que se alcance el monto máximo de la indemnización por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC;
  - 12) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 58 de estas CGC.
- 57.3 Si el contrato fuese terminado por causas imputables al Contratista, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
- 57.4 Si el contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.
- 57.5 No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución del contrato sea consecuencia del incumplimiento contractual de la administración o por mutuo acuerdo.
- 58.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 58.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por el período que establecen las instancias de control del Estado Hondureño luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado

## **58. Fraude y Corrupción**

Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

**59. Pagos posteriores  
a la terminación del  
Contrato**

59.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

59.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

**60. Derechos de  
Propiedad**

60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos propiedad del Contratista, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.

**61. Liberación de  
cumplimiento**

61.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de fuerza mayor, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor de Obras deberá validar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir la validación. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción de la validación, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos, los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto los cuales serán entregados al Estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución.

**Condiciones Especiales del Contrato**



<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>CGC 1.1 (a)</b>	En el presente Contrato se prevé Conciliador.
<b>CGC 1.1 (p)</b>	El Contratante es Alcaldía Municipal de Amapala siendo su Representante Legal Santos Alberto Cruz Guevara
<b>CGC 1.1 (t)</b>	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: 10 de junio de 2023
<b>CGC 1.1 (v)</b>	El Supervisor de Obras es: Ingeniera Civil Wendy Reyes – UTI NASMAR
<b>CGC 1.1 (x)</b>	El Sitio de las Obras está ubicado área urbana Amapala, Valle.
<b>CGC 1.1 (bb)</b>	La Fecha de Inicio es 11 de abril de 2023
<b>CGC 1.1 (ff)</b>	Las Obras consisten en: Preliminares Barandal de concreto, pisos y acabados Mantenimiento de obras existentes Pérgolas Instalaciones eléctricas
<b>CGC 2.2</b>	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: NO APLICA
<b>CGC 2.3 (i)</b>	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: -Documento base de la licitación, aclaraciones y enmiendas al mismo. -Oferta presentada por el oferente -Informe de evaluación de la licitación -La notificación de adjudicación -Garantías de anticipo, cumplimiento de contrato y calidad de obras.
<b>CGC 8.1</b>	Lista de Otros Contratistas: NO APLICA
<b>CGC 9.1</b>	Personal Clave: -Director de Obra (ingeniero residente) -Maestros de Obra -Albañiles -Electricista -Ayudantes
<b>CGC 13.1</b>	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: NO APLICA (a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: <i>[indique los montos, si aplica]</i>  (b) para pérdida o daño de equipo: <i>[indique los montos, si aplica]</i>  (c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato <i>[indique los montos, si aplica]</i>  (d) para lesiones personales o muerte:  (i) de los empleados del Contratante: <i>[indique los montos, si aplica]</i>  (ii) de terceros, que sean afectados directamente por actividades de la obra: <i>[indique los montos, si aplica]</i> .
<b>CGC 14.1</b>	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: deberán ser considerados por el contratista a su propio criterio
<b>CGC 21.1</b>	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será: 11 de abril de 2023
<b>CGC 26.1</b>	- <i>Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.</i>
<b>B. Control de Plazos</b>	



*Municipalidad de Amapala.  
Departamento de Valle, Honduras, C. A.*

Tel. 27958524 – 27958258  
Correo. municipalidadamapala@yahoo.com



**Licitación Privada para la Ejecución del Proyecto Mejoramiento del Malecón del Casco Urbano del Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras**

**LP Muni Amapala/01-2023**

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

En el Municipio de Amapala, Departamento de Valle, reunidos los y las abajo firmantes en el Salón de Reuniones de la Municipalidad, el día lunes 20 de marzo de 2023, siendo las 10:10 a.m., hora límite establecida para llevar a cabo el acto de apertura de los sobres que contienen las ofertas de la **Licitación Privada Proceso No. LP Muni Amapala/01-2023**, se procedió a desarrollar dicho acto de la manera siguiente:

Se dio la bienvenida a los miembros de la Corporación Municipal, empleados municipales presentes y los representantes de las empresas licitantes.

Las personas designadas por la Alcaldía Municipal de Amapala para presenciar este acto son:

Nombre	Cargo
SANTOS ALBERTO CRUZ GUEVARA	ALCALDE MUNICIPAL
CARLOS HERNÁNDEZ	REGIDOR MUNICIPAL
JOSE FERNANDO ORDOÑEZ	COORDINADOR UTM
LUIS ANDRÉS HERNÁNDEZ COREA	CATASTRO MUNICIPAL
JUAN ESTEBAN ARGUETA GARCIA	AUDITOR MUNICIPAL

Las empresas que presentaron ofertas dentro del plazo establecido son las siguientes:

No.	Nombre de la Empresa	Nombre del Representante Que asistió a la apertura
1	Servicios de Diseño y Construcción Padilla S. de R. L. "SINPAD"	David Omar Padilla Tercero
2	Vasco Adalid Aguilar Álvarez	Vasco Adalid Aguilar Álvarez
3	Empresa Consultora y CONSTRUCTORA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL Y ELECTRIFICACIÓN S. DE R. L. de C. V. "ECONO"	Mayra Vanessa Maradiaga Corrales

Acto seguido se procedió a verificar que los sobres contentivos de las ofertas estuviesen cerrados en forma inviolable y debidamente rotulados.

No se recibió ninguna notificación de retro, sustitución o modificación de ofertas, de igual manera no se rechazó en este acto de apertura ninguna oferta por haber sido presentada tardía.

Una vez realizada la verificación de los sobres, se procedió con la apertura de las ofertas presentadas y se verificó en primer término la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, leyendo la información de las mismas y el monto de las ofertas presentadas, de acuerdo al cuadro siguiente:

Nombre del Oferente	Monto de la Oferta	No. de Garantía	Monto Garantía	Banco/ Aseguradora emisor	Vigencia de Garantía
Servicios de Diseño y Construcción Padilla S. de R. L. "SINPAD"					
Vasco Adalid Aguilar Álvarez					
Empresa Consultora y CONSTRUCTORA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL Y ELECTRIFICACIÓN S. DE R. L. de C. V. "ECONO"					

Todas las empresas presentaron original y 1 copia.

El Señor Santos Alberto Cruz Guevara - Alcalde Municipal da a conocer el precio base establecido para este proyecto asciende al monto de L 2,891,347.41

En fe de todo lo anterior, habiendo sido leída la presente Acta y encontrándose de conformidad, firmamos todos los y las presentes en el mismo lugar y fecha.

Por la Alcaldía Municipal de Amapala:

Nombre:

No. Identidad:

Nombre:

No. Identidad: 1703196000098

Nombre:

No. Identidad:

Nombre:

No. Identidad:

Nombre:

No. Identidad: 1743-1981-00034



Por los Oferentes:

Nombre: Vasco Adalid Aguilar

No. Identidad: 0001198405872



Nombre:

No. Identidad: 1703-1963-00048

Nombre: Mayra Vanessa

No. Identidad: 0660 1983 00





*Municipalidad de Amapala.  
Departamento de Valle, Honduras, C. A.*

Tel. 27958524 – 27958258  
Correo. [municipalidadamapala@yahoo.com](mailto:municipalidadamapala@yahoo.com)



## **INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS**

**Para la Ejecución del Proyecto Mejoramiento del Malecón del Casco  
Urbano del Municipio de Amapala, Departamento de Valle,  
Republica de Honduras**

**Número de Licitación: LP/Muni Amapala/01-2023**

**Amapala, Valle, 24 de marzo 2023**

## CONTENIDO

- I. Introducción.
- II. Solicitantes que adquirieron Documentos Base de Licitación.
- III. Aclaraciones y Adendas al Documento de Licitación.
- IV. Reunión Informativa y Visita al Sitio.
- V. Empresas que Presentaron Ofertas.
- VI. Recepción y Apertura de las Ofertas.
- VII. Comité Evaluador de las Ofertas.
- VIII. Revisión y Evaluación de las Ofertas.
- IX. Recomendación de la Licitación.
- X. Anexos del Informe.

## **I. Introducción:**

La Alcaldía Municipal de Amapala ha plasmado dentro de su Plan de Inversión Municipal del año 2023 la Ejecución del Proyecto Mejoramiento del Malecón del Casco Urbano del Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras con lo cual se mejorará en gran medida esta obra la cual es uno de los principales atractivos turístico del municipio.

## **II. Empresas y Contratistas Individuales Invitados al Proceso de Licitación:**

La Alcaldía Municipal realizó invitación expresa a tres (03) posibles oferentes, los cuales están debidamente precalificados en la especialidad de Edificaciones Generales, listados a continuación:

No.	Nombre Solicitante	Nombre Abreviado	Dirección	# Telefónico	Correo Electrónico	Fecha Invitación
1	Servicios de Diseño y Construcción Padilla S. de R. L.	SINPAD	Colonia San Carlos, frente Escuela Dúplex, Comayagua, Honduras	9588-5409	<a href="mailto:sdcpadilla2014@gmail.com">sdcpadilla2014@gmail.com</a>	20/02/2023
2	Vasco Adalid Aguilar Álvarez		Barrio San Pedro Sur, Choluteca	3207-3016	<a href="mailto:vaaa2006@hotmail.es">vaaa2006@hotmail.es</a>	20/02/2023
3	Empresa Consultora y Constructora de Obras de Ingeniería Civil y Electrificación S. de R. L. de C. V.	ECONO	Barrio El Centro, Orocuina, Choluteca	9832-1300	<a href="mailto:mvmaradiaga@yahoo.com">mvmaradiaga@yahoo.com</a>	20/02/2023

*(Ver Anexo No. 1-Copia de las invitaciones realizadas).*

## **III. Aclaraciones y Adendas al Documento de Licitación:**

Durante este proceso no se emitió ninguna adenda ni circular aclaratoria.

## **IV. Reunión Informativa y Visita al Sitio:**

De los tres (03) posibles oferentes invitados al proceso, todos participaron en la reunión informativa y visita al sitio del proyecto la cual se llevó a cabo el día martes 28 de febrero de 2023, las empresas que participaron fueron:

No.	Nombre Empresa	Nombre Persona que Asistió
1	Servicios de Diseño y Construcción Padilla S. de R. L. "SINPAD"	David Omar Padilla Tercero
2	Vasco Adalid Aguilar Álvarez	Vasco Adalid Aguilar Álvarez
3	Empresa Consultora y Constructora de Obras de Ingeniería Civil y Electrificación S. de R. L. de C. V.	Mayra Vanessa Maradiaga Corrales

Se adjunta el listado de asistencia *(Ver el listado en el Anexo No. 2)*

## V. Oferentes que Presentaron Ofertas:

Un total de tres (03) oferentes presentaron ofertas en la fecha y hora establecida en el Documento de Licitación, el detalle es el siguiente:

No.	Nombre de la Empresa	Nombre del Representante Que asistió a la apertura
1	Servicios de Diseño y Construcción Padilla S. de R. L. "SINPAD"	David Omar Padilla Tercero
2	Vasco Adalid Aguilar Álvarez	Vasco Adalid Aguilar Álvarez
3	Empresa Consultora y Constructora de Obras de Ingeniería Civil y Electrificación S. de R. L. de C. V.	Mayra Vanessa Maradiaga Corrales

## VI. Recepción y Apertura de las Ofertas:

El Acto de apertura de las ofertas se llevó a cabo en público, en la dirección, fecha y hora establecidas, el día **lun20 de marzo de 2023, siendo las 10:10 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras, en presencia de los representantes de las empresas oferentes, del personal designado por la Municipalidad de Amapala.

No hubo sobres marcados como RETIRO, SUBSTITUCIÓN, o MODIFICACIÓN, por tanto, se procedió a dar apertura a los sobres presentados por los oferentes, siguiendo el orden de su recepción. Se leyó en voz alta: el nombre del Oferente, la existencia de la garantía de mantenimiento de Oferta con su monto, número, vigencia e institución emisora, así como el precio de la oferta (no hubo descuentos ni ofertas alternativas).

Se preparó el acta de apertura de las ofertas y una copia de esta fue distribuida a los oferentes participantes. **(Véase Anexo No. 3-Acta de Apertura)**

A continuación, se presentan los montos ofertados por las empresas participantes, así como la información sobre las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por las empresas licitantes, tal como fueron leídos en el acto de apertura de las ofertas:

Nombre del Oferente	Monto de la Oferta	No. de Garantía	Monto Garantía	Banco/ Aseguradora Emisor	Vigencia de Garantía
Servicios de Diseño y Construcción Padilla S. de R. L. "SINPAD"	L 3,104,145.73	ZC-FL-96513-2023	L 62,082.91	CREFISA	Del 20/03/2023 al 20/08/2023
Vasco Adalid Aguilar Álvarez	L 3,341,674.23	ZC-FL-96515-2023	L 66,833.48	CREFISA	Del 20/03/2023 al 20/08/2023
Empresa Consultora y Constructora de Obras de Ingeniería Civil y Electrificación S. de R. L. de C. V.	L 2,881,142.17	ZC-FL-96511-2023	L 57,622.84	CREFISA	Del 20/03/2023 al 20/08/2023

## VII. Comité Evaluador de los Documentos:

El Comité de Evaluación que revisara las ofertas fue nombrado por el Alcalde Municipal según memorándum de fecha 20 de febrero de 2023 (*Ver Anexo No 4-Memorandu Nombramiento Comité Evaluador*) y quedó integrado por los funcionarios siguientes:

Nombre	Cargo	Cargo en el Comité
CARLOS HERNANDEZ VELASQUEZ	Regidor Municipal	Miembro con derecho a voz y voto
JOSE FERNANDO ORDOÑEZ	Coordinador Unidad Técnica Municipal	Miembro con derecho a voz y voto
ROMAN SIERRA REYES	Coordinador Desarrollo Comunitario	Miembro con derecho a voz y voto

Este Comité de Evaluación contó con el apoyo técnico de la Ingeniera Wendy Reyes quien estará a cargo de la supervisión profesional de las obras.

## VIII. Revisión y Evaluación de las Ofertas:

Para determinar si la documentación presentada se ajustaba sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comité Evaluador se basó en el contenido de las ofertas presentada por las empresas.

El Comité Evaluador examinó todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones establecidas en el Documento Base fueran aceptadas por los oferentes sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Lo cual se detalla a continuación:

### A.- INFORMACIÓN GENERAL DE CADA EMPRESA OFERENTE

No.	Empresa	Representante Legal	Domicilio	# Teléfono	Correo Electrónico
1	Servicios de Diseño y Construcción Padilla S. de R. L. "SINPAD"	David Omar Padilla Tercero	Colonia San Carlos, frente Escuela Duplex, Comayagua, Honduras	9588-5409	<a href="mailto:sdcpadilla2014@gmail.com">sdcpadilla2014@gmail.com</a>
2	Vasco Adalid Aguilar Álvarez		Barrio San Pedro Sur, Choluteca	3207-3016	<a href="mailto:vaaa2006@hotmail.es">vaaa2006@hotmail.es</a>
3	Empresa Consultora y Constructora de Obras de Ingeniería Civil y Electrificación S. de R. L. de C. V. "ECONO"	Mayra Vanessa Maradiaga Corrales	Barrio El Centro, Orocuina, Choluteca	9832-1300	<a href="mailto:mvmradiaga@yahoo.com">mvmradiaga@yahoo.com</a>

### B.- CUADRO COMPARATIVO DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No.	Criterios	SINPAD	VASCO AGUILAR	ECONO
1	Carta de la oferta	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

2	Garantía de mantenimiento de la oferta	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	Presupuesto de las obras	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	Formulario sobre las calificaciones del oferente	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	Declaración jurada	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	Constancia de visita al sitio de la obra	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

**C.- CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUBSANABLES**

No.	Criterios	SINPAD	VASCO AGUILAR	ECONO
1	Constancia PGR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	Constancia solvencia emitida por SAR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	Constancia pagos a cuenta emitida por SAR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	Constancia original CICH	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	Constancia ONCAE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	Cronograma ejecución de obras	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
7	Permiso de operación	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
8	Fichas de costo	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
9	Personal clave propuesto	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
10	Disponibilidad de maquinaria y equipo	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

## IX. Recomendación de Adjudicación:

Después de analizar las ofertas y habiendo determinado, a través de la revisión y evaluación de las mismas, cuáles se ajustan sustancialmente a los Pliegos de la Licitación y se encuentran calificadas para ejecutar el contrato satisfactoriamente, en el marco de la aplicación de las Bases de Licitación, este Comité Evaluador se pronuncia de la manera siguiente:

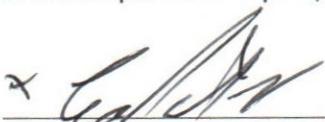
Recomienda adjudicar el contrato objeto de esta licitación a **EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL Y ELECTRIFICACIÓN S. de R. L. de C. V. "ECONO"** por el monto evaluado de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L 2,881,142.17)**, en virtud de ser la oferta que ha sido determinada como la oferta evaluada más baja, que cumple con todos los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación, y por haberse determinado que está calificada para ejecutar satisfactoriamente el Contrato. Adicionalmente previo a la suscripción del contrato respectivo, la contratista adjudicataria deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

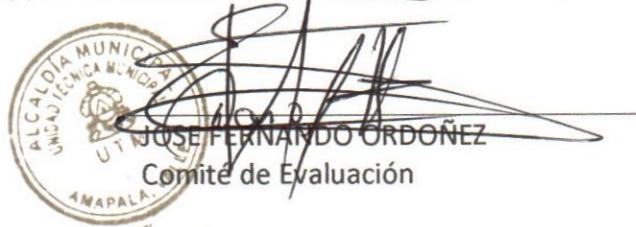
- 1.- Garantía de cumplimiento de contrato por el 15% del monto adjudicado.
- 2.- Garantía de anticipo por el 20% del monto adjudicado.
- 3.- Lista del personal clave que trabajará en el proyecto.
- 4.- Plan de trabajo y cronograma de ejecución actualizado.

Asimismo, si por alguna razón no se formaliza el contrato con el adjudicatario, se recomienda en el orden a las siguientes empresas:

- 1.- **SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PADILLA S. DE R. L. "SINPAD"** por el monto evaluado de **TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L 3,104,145.73)**.
- 2.- **VASCO ADALID AGUILAR ÁLVAREZ** por el monto evaluado de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS (L 3,341,674.23)**.

Este Informe deberá ser presentado con carácter informativo a la Corporación Municipal de Amapala. Para dar fe de lo actuado los suscritos miembros del Comité Evaluador firmamos el presente Informe en el Municipio de Amapala, Departamento de Valle, a los 24 días del mes de marzo del año 2023.

  
CARLOS HERNANDEZ VELASQUEZ  
Comité de Evaluación

  
JOSE FERNANDO ORDOÑEZ  
Comité de Evaluación

  
ROMAN SIERRA REYES  
Comité de Evaluación



**Municipalidad de Amapala.**  
**Departamento de Valle, Honduras, C. A.**  
**Tel. 27958524 - 27958258**

correo electrónico municipalidadamapala@yahoo.com



Sra.  
**Mayra Vanessa Maradiaga Corrales**  
**Representante Legal ECONO S. de R. L.**  
**Su Oficina**

**Proyecto Mejoramiento del Malecón del Casco Urbano del Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras**  
**NOTIFICACION DE ADJUDICACION DE CONTRATO.**

Estimado Sra. Maradiaga:

Con relación al proceso de cotización del proyecto en la referencia y en cumplimiento a lo establecido me permito comunicarle que se le ha adjudicado el contrato objeto de esta licitación, por el monto de **Dos Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Dos Lempiras con Diecisiete Centavos (L 2,881,142.17).**

Adicionalmente previo a la suscripción del contrato respectivo deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

- 1.- Constancia de solvencia de la SAR.
- 2.- Constancia de pagos a cuenta de la SAR.
- 3.- Garantía de anticipo de contrato por el monto de L 576,228.43 con vigencia de 60 días.
- 4.- Garantía de cumplimiento de contrato por el monto de L 432,171.33 con vigencia de 150 días.
- 5.- Permiso de operación vigente.

El contrato será formalizado, tan pronto presente la documentación antes indicada.  
Sin otro particular, le saludo muy cordialmente.

Dado en el Municipio de Amapala, Departamento de Valle, a los 27 días del mes de marzo del 2023.



**SANTOS ALBERTO CRUZ GUEVARA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

